► 2016

AÑO DEL BICENTENARIO

DE LA DECLARACIÓN

DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

MENDOZA, 29 FEB. 2016

VISTO:

El Expediente REC:0007324/2015, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Instituto Maipú de Educación Integral 47 –PT (IMEI), y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado mediante Dictámenes Nros. 263/2015 y 494/2015, lo dispuesto por Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 30 de octubre de 2015,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO MAIPÚ DE EDUCACIÓN INTEGRAL 47 -PT (IMEI), el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo Pavid SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Universidad Nagional de Cuyo Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI

Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 22

RECTORADO

dc. Conv. Marco-IMEI (Convenios)



CONVENIO MARCO ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Y INSTITUTO MAIPÚ DE EDUCACIÓN INTEGRAL 47 –PT (IMEI)

PIZZI; e INSTITUTO MAIPÚ DE EDUCACIÓN INTEGRAL 47-PT (IMEI), con Personería Jurídica, con domicilio en Godoy Cruz 119, Maipú, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por el Lic. Hermógenes SUAREZ, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.
SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos. TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

RECTORADO

Res. N° 22

Junit Junt



SEXTA:	En	caso	de	controversia,	las	partes	se	someten	a	la	jurisdicción	de	los
Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.													

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por Instituto Maipú de Educación Integral (IMEI) Lic. Hermógenes Suarez Rector

Firma por Universidad Nacional de Cuyo Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi Rector

Universidad Nacional de Cuyo

FECHA:

FECHA: 1 6 DIC 2015

Lic. Guetavo/David SILNIK Secretario de Relationes Institucionales y Admiristración Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI Rector Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 22

